MUNICIPIO DE OBANDO – VALLE DEL CAUCA
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-027-2026
(Comité Evaluador)

1. INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de contrato	Suministro.
Modalidad de selección	Mínima Cuantía – Art. 2, Núm. 2, Lit. a) de la Ley 1150 de 2007; Art. 94 de la Ley 1474 de 2011; Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA.
Presupuesto oficial	TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($36.944.450) M/CTE, incluido el IVA y todos los tributos. El presupuesto y la relación de ítems fueron precisados mediante la Adenda No. 001 del 10 de junio de 2026.
Plazo de ejecución	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el quince (15) de diciembre de 2026, o hasta agotar el recurso.
Lugar de ejecución	Municipio de Obando, Valle del Cauca.
Forma de pago	Pagos parciales por suministro efectivamente entregado, previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
CDP	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 360 del 9 de abril de 2026, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.
Limitación a Mipymes	SÍ. Mediante el Aviso de limitación del 10 de junio de 2026, recibidas las manifestaciones de interés de por lo menos dos (2) Mipymes, la Entidad limitó el proceso a Mipymes domiciliadas exclusivamente en el Municipio de Obando, Valle del Cauca (Art. 34 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021).
Forma de presentación	Plataforma SECOP II, en la fecha y hora del cronograma. No se reciben ofertas por fuera del término previsto en la plataforma.

2. OFERTAS PRESENTADAS

De conformidad con la Invitación Pública No. MC-027-2026, en la fecha y hora establecidas en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II se presentaron oportunamente dos (2) ofertas. Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, las propuestas se relacionan en orden ascendente de precio, conforme a la regla secuencial del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

No.	PROPONENTE	NIT / C.C.	VALOR DE LA PROPUESTA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	**TIENDA CREATIVA G&M S.A.S.** R.L.: Hanner Paul Ordoñez González, C.C. 14.569.209.	901.675.235-9	**$34.164.944**	11/06/2026, 23:11:53

No.	PROPONENTE	NIT / C.C.	VALOR DE LA PROPUESTA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
2	**DIANA MILENA PINO BEDOYA** Persona natural – comerciante.	66.753.007	**$36.695.150**	11/06/2026, 23:11:42

Nota: aun cuando la propuesta No. 2 fue cargada en SECOP II algunos segundos antes, la evaluación de la mínima cuantía no atiende al orden de llegada sino al orden de precio, de menor a mayor. En consecuencia, la oferta de menor valor es la de TIENDA CREATIVA G&M S.A.S. ($34.164.944), seguida de la de DIANA MILENA PINO BEDOYA ($36.695.150).

3. VERIFICACIÓN DE LA LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPALES (OBANDO)

El proceso fue limitado a Mipymes con domicilio exclusivo en el Municipio de Obando. Por tratarse de una condición habilitante de carácter objetivo y territorial, se verifica respecto de cada oferente el domicilio acreditado en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio competente:

PROPONENTE	¿MIPYME?	¿DOMICILIO EN OBANDO?	FUNDAMENTO
TIENDA CREATIVA G&M S.A.S.	SÍ (Microempresa)	**NO**	Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cartago, expedido el 27/05/2026, código de verificación 3XqfsYbJyd: registra como domicilio el municipio de CARTAGO, Valle del Cauca (Matrícula No. 109403; Grupo III – Microempresas). El RUT (NIT 901.675.235-9) ratifica la ubicación en Cartago. No acredita domicilio en el Municipio de Obando.
DIANA MILENA PINO BEDOYA	SÍ (Microempresa)	**SÍ**	Certificado de matrícula mercantil de persona natural de la Cámara de Comercio de Cartago, expedido el 04/06/2026, código de verificación xXHFeZdQbu: registra como domicilio el municipio de OBANDO, Valle del Cauca. Consta expresamente la "matrícula de persona natural por cambio de domicilio del municipio de Dosquebradas (Risaralda) al municipio de Obando (Valle del Cauca)", inscrita el 25/03/2026 (Matrícula No. 121006), con establecimiento de comercio PINO TECH en Obando. Tamaño: Microempresa (Art. 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y Resolución 2225 de 2019 del DANE).

Conclusión. La sociedad TIENDA CREATIVA G&M S.A.S., pese a su condición de microempresa, no acredita domicilio en el Municipio de Obando, sino en el Municipio de Cartago, razón por la cual NO satisface la condición habilitante de limitación a Mipymes municipales fijada para este proceso. Por tratarse de la oferta de menor precio, y conforme a la regla secuencial de la mínima cuantía, su propuesta no resulta habilitada y la verificación de los demás requisitos se traslada al siguiente oferente en orden de precio. Por su parte, la señora DIANA MILENA PINO BEDOYA sí acredita la condición de microempresa domiciliada en el Municipio de Obando.

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS – REGLA SECUENCIAL DE MENOR PRECIO

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en la mínima cuantía la verificación de los requisitos habilitantes se realiza únicamente respecto del proponente de menor precio; solo si esa propuesta no resulta habilitada se procede con la siguiente en orden ascendente. En el presente caso, la oferta de menor precio —TIENDA CREATIVA G&M S.A.S.— no satisface la limitación territorial a Mipymes de Obando, por lo que se deja constancia de su no habilitación y se procede a evaluar de manera integral la oferta de DIANA MILENA PINO BEDOYA.

4.1. Proponente de menor precio – TIENDA CREATIVA G&M S.A.S. (no habilitada)

ASPECTO VERIFICADO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Limitación a Mipymes domiciliadas en el Municipio de Obando.		X	La proponente está domiciliada en Cartago, Valle del Cauca, según el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cartago (27/05/2026, código 3XqfsYbJyd). No acredita el domicilio en Obando exigido como condición habilitante de la convocatoria limitada. Causal objetiva de no habilitación, no subsanable por afectar la aptitud territorial para participar en el proceso.
Capacidad jurídica – objeto social frente al objeto del contrato.		X	El objeto social inscrito (Cámara de Comercio de Cartago) se orienta a la asesoría y diseño de imagen profesional, identidad corporativa, publicidad, mercadeo, artes gráficas e impresión, sin contemplar expresamente el suministro de elementos de papelería y útiles de escritorio. Aunque el RUT registra el código CIIU secundario 4761, la actividad principal estatutaria y el CIIU principal (1811 – actividades de impresión) no comprenden el objeto contractual, apoyándose la pretensión en cláusulas residuales (“toda clase de operaciones lícitas de comercio”) que, conforme a los artículos 99 y 196 del Código de Comercio y a la jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado, no acreditan por sí solas la capacidad jurídica especial exigida. Observación de refuerzo; la causal decisiva es la limitación territorial.
Propuesta económica – verificación aritmética.		X	La oferta presenta inconsistencias aritméticas: el ítem 12 (carpetas colgante celuguía) registra valor total de $1.023.200 cuando el producto de $2.464 por 50 unidades equivale a $123.200; el ítem 50 registra $27.575 cuando $5.115 por 5 unidades equivale a $25.575. Además, el valor total declarado ($34.164.944) no coincide con la sumatoria de los renglones de la propia oferta ($34.444.299) ni con el recálculo aritmético correcto ($33.542.299). Estas alteraciones encuadran en las causales de rechazo de los numerales 10 y 17 de la invitación.

Resultado: TIENDA CREATIVA G&M S.A.S. NO QUEDA HABILITADA. Se prescinde de su oferta y se continúa con la evaluación del siguiente proponente en orden de precio.

4.2. Evaluación de la oferta de DIANA MILENA PINO BEDOYA – Capacidad jurídica

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la oferta (Anexo 1).	X			Aportada y fechada en Obando, Valle del Cauca, el 11 de junio de 2026, suscrita por DIANA MILENA PINO BEDOYA, C.C. 66.753.007. Manifiesta conocer y aceptar los documentos del proceso, no estar incursa en inhabilidades e incompatibilidades, encontrarse a paz y salvo con la seguridad social y, en el numeral 10, declara la vigencia de la oferta hasta el 30 de diciembre de 2026.
Propuesta técnica y económica firmada (Anexos 2 y 6).	X			Aportada por valor total de $36.695.150, suscrita el 11 de junio de 2026. Contiene la totalidad de los cincuenta (50) ítems del presupuesto oficial, con descripción, unidad de medida, cantidad y valor unitario, incorporando las cantidades ajustadas por la Adenda No. 001 (ítem 11 = 5, ítem 18 = 45, ítem 27 = 5).
Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la proponente.	X			Aportada copia de la cédula de ciudadanía No. 66.753.007, expedida en La Unión, Valle del Cauca, coincidente con los demás documentos de la propuesta.
Registro Único Tributario – RUT.	X			Aportado RUT, NIT 66.753.007-2, dirección seccional Pereira, actividad económica principal CIIU 4741 y secundaria CIIU 4761 (comercio al por menor de artículos de papelería y escritorio), responsabilidades 05 (renta régimen ordinario), 49 (no responsable de IVA) y 52 (facturador electrónico).
Certificado de matrícula mercantil (Cámara de Comercio).	X			Certificado de la Cámara de Comercio de Cartago expedido el 04/06/2026, código xXHFeZdQbu, Matrícula No. 121006, último año renovado 2026. Domicilio principal: Obando, Valle del Cauca; tamaño: Microempresa; actividad principal CIIU G4741 y secundaria G4761. Registra el establecimiento de comercio PINO TECH en Obando (Matrícula 115979).
Vigencia de la oferta (causales de rechazo Nos. 14 y 15).	X			El numeral 10 del Anexo 1 declara expresamente que “la vigencia de la presente Oferta es hasta el (30) de diciembre de 2026”, equivalente a cerca de siete (7) meses, superando el mínimo exigido y precaviendo las causales de rechazo de los numerales 14 y 15 de la invitación.
Certificación de pagos de seguridad social y parafiscales (Art. 50 Ley 789 de 2002).	X			Se aporta Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA No. 4656923483, período junio de 2026, tipo independiente, con cero (0) días de mora, pagada el 11 de junio de 2026 (Pensión – Porvenir; Salud – Nueva EPS; Riesgos – ARL Sura), por un cotizante. Acredita

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIONES
				el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
Antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación.	X			Certificado Ordinario No. 297768559 del 11 de junio de 2026, a nombre de DIANA MILENA PINO BEDOYA, C.C. 66.753.007: "NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES".
Antecedentes fiscales – Contraloría General de la República (SIBOR).	X			Consulta del 10 de junio de 2026, código de verificación 66753007260610201427: "NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL".
Antecedentes judiciales – Policía Nacional.	X			Consulta del 9 de junio de 2026: "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES".
Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC (Ley 1801 de 2016).	X			Consulta del 9 de junio de 2026, registro interno de validación No. 141777003: "NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR".
Inhabilidades por delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018).	X			Consulta del 9 de junio de 2026, dirigida a la Alcaldía Municipal de Obando (NIT 891.900.902-3): "NO REGISTRA INHABILIDAD".
Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (MINTIC).	X			Certificación del 9 de junio de 2026, código de verificación CFLUPZ84BQ, válida hasta el 08/09/2026: "NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS".
Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 4).	X			Suscrita el 11 de junio de 2026; declara, bajo gravedad de juramento, no hallarse incursa en las causales de la Ley 80 de 1993, el Decreto 128 de 1976 y la Ley 1474 de 2011.
Declaraciones de cumplimiento, multas y sanciones (Anexos 3 y 5).	X			Suscritas el 11 de junio de 2026; manifiesta no haber sido sancionada ni multada por incumplimiento de obligaciones contractuales en los últimos cinco (5) años.
Acreditación Mipyme (Formato 9G) y autorización de tratamiento de datos (Formato 10).	X			Formato 9G suscrito en Obando el 11 de junio de 2026 y avalado por la contadora pública Lina Marcela Muñoz Ortiz (T.P. 311268-T, sin antecedentes según la Junta Central de Contadores), declarando la condición de microempresa. Formato 10 de autorización de datos debidamente diligenciado conforme a la Ley 1581 de 2012.
Acreditación de experiencia.			X	En la mínima cuantía no es exigible la inscripción en el RUP y la invitación no fijó la experiencia como requisito habilitante. No

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIONES
				obstante, la proponente aporta el Acta de Liquidación del Contrato de Suministro No. 007 de 2020 (Institución Educativa Patio Bonito), cuyo objeto fue el "suministro de papelería e insumos de oficina", por $4.688.800, lo que respalda su idoneidad para el objeto contractual.

Evaluación de la capacidad jurídica: CUMPLE. La proponente acredita su aptitud para contratar con el Estado: es comerciante matriculada y domiciliada en el Municipio de Obando, su actividad económica registrada comprende el comercio de artículos de papelería y escritorio (CIIU 4761), se encuentra al día con la seguridad social y no registra antecedentes que afecten su capacidad.

4.3. Condiciones técnicas exigidas

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIONES
Certificación del cumplimiento de las condiciones técnicas de la invitación.	X			El Anexo 6 reproduce las exigencias técnicas: la Entidad no aceptará especificaciones distintas; podrá rechazar elementos de mala calidad y exigir muestras; la proponente se compromete a cambiar el producto en término no mayor a 24 horas, a realizar entregas parciales según requerimiento y a suministrar sin restricción de cantidades.
Ofrecimiento de la totalidad de los ítems respetando descripción, unidad, cantidad y valor unitario.	X			Confrontados el Anexo 6 y el presupuesto oficial ajustado por la Adenda No. 001, la oferta contiene los cincuenta (50) ítems con descripción, unidad de medida y cantidades idénticas a las oficiales, y valores unitarios iguales o inferiores a los del presupuesto. Los tóneres y kits de tinta se ofertan como genéricos compatibles, conforme al Parágrafo Tercero de la Adenda.
Capacidad técnica para el suministro de papelería y útiles de oficina.	X			La actividad económica registrada (CIIU 4761) y la experiencia documentada en suministro de papelería e insumos de oficina acreditan la idoneidad técnica de la proponente para ejecutar el objeto contractual.

Evaluación de las condiciones técnicas: CUMPLE. La oferta respeta íntegramente las especificaciones técnicas y el listado de ítems del presupuesto oficial, sin alteraciones en cantidades, unidades de medida o descripciones.

4.4. Capacidad financiera

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIONES
Verificación de indicadores financieros (liquidez, endeudamiento, capital de trabajo, patrimonio).			X	Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en la mínima cuantía no es exigible la inscripción en el RUP; la invitación tampoco fijó requisitos financieros. En consecuencia, este requisito no aplica.

Evaluación de la capacidad financiera: NO APLICA / NO EXIGIDA EN ESTE PROCESO.

5. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA Y COMPARACIÓN CON EL PRESUPUESTO OFICIAL

Se confronta la propuesta económica habilitada (DIANA MILENA PINO BEDOYA) con el presupuesto oficial ajustado por la Adenda No. 001, verificando descripción, unidad de medida, cantidades, valores unitarios y operaciones aritméticas:

Í.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT. OF.	CANT. PROP.	V. UNIT. OF.	V. UNIT. PROP.	V. TOTAL PROP.
1	Resma de papel bond oficio x 75 gr x 500 hojas	RESMA	95	95	$24.300	$24.100	$2.289.500
2	Resma de papel bond carta x 75 gr x 500 hojas	RESMA	270	270	$22.000	$21.800	$5.886.000
3	Cd torre	TORRE	5	5	$75.500	$75.000	$375.000
4	Bolígrafos caja x 12 unidades negro	CAJA	10	10	$9.000	$9.000	$90.000
5	Lápiz negro No. 2 x 12 unidades	CAJA	6	6	$10.400	$10.200	$61.200
6	Resaltador grueso colores surtidos	CAJA	3	3	$23.650	$23.650	$70.950
7	Marcador permanente colores surtidos	CAJA	3	3	$23.200	$23.000	$69.000
8	Lápiz corrector	CAJA	1	1	$20.600	$20.200	$20.200
9	Cosedora metálica compacta, 15 hojas	UNIDAD	5	5	$25.800	$25.500	$127.500
10	Perforadora 2 huecos, 30 hojas	UNIDAD	2	2	$35.300	$35.000	$70.000
11	Reglas metálicas 30 cm	UNIDAD	5	5	$4.900	$4.700	$23.500
12	Carpetas colgante celuguía	UNIDAD	50	50	$3.050	$3.050	$152.500
13	Sobre manila oficio 25*35 paq. x 100	PAQUETE	2	2	$26.600	$26.500	$53.000
14	Sobres manila carta 22,5x29 paq. x 100	PAQUETE	3	3	$24.400	$24.000	$72.000
15	Sobre manila doble oficio	PAQUETE	3	3	$37.700	$37.500	$112.500
16	Sobres manila extragrande	PAQUETE	3	3	$39.300	$39.300	$117.900
17	Libro de actas x 200 folios, oficio	UNIDAD	10	10	$21.700	$21.500	$215.000
18	Clip metálico estándar caja x 100	CAJA	45	45	$2.600	$2.500	$112.500
19	Grapa estándar galvanizada x 5000	CAJA	50	50	$4.200	$4.000	$200.000
20	Bisturí 18mm retráctil	UNIDAD	5	5	$2.100	$2.100	$10.500
21	Pegante tipo Colbón papel x 125 gr	UNIDAD	30	30	$4.300	$4.300	$129.000
22	Papel carta Kimberly blanco x 20 hojas	PAQUETE	1	1	$7.900	$7.900	$7.900
23	Cojín dactilar huellero	UNIDAD	10	10	$6.800	$6.500	$65.000
24	Gancho legajador plástico x 20	PAQUETE	60	60	$3.900	$3.900	$234.000

Í.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT. OF.	CANT. PROP.	V. UNIT. OF.	V. UNIT. PROP.	V. TOTAL PROP.
25	Cinta de enmascarar 48mmx30m rollo	UNIDAD	20	20	$9.900	$9.900	$198.000
26	Cinta gruesa transparente 48*40 rollo	UNIDAD	20	20	$7.900	$7.900	$158.000
27	Marcador seco tablero borrable surtidos	UNIDAD	5	5	$2.300	$2.300	$11.500
28	Clip metálico mariposa caja x 50	CAJA	20	20	$3.700	$3.700	$74.000
29	Tijeras de acero inoxidable 8”	UNIDAD	5	5	$7.600	$7.600	$38.000
30	Tajalápiz metálico sencillo	UNIDAD	20	20	$4.650	$3.850	$77.000
31	Notas adhesivas Stick 76x76 mm 100 h	PAQUETE	40	40	$2.150	$2.150	$86.000
32	Calculadora 12 dígitos escritorio	UNIDAD	5	5	$25.500	$25.500	$127.500
33	Chinche metálico	CAJA	5	5	$2.900	$2.900	$14.500
34	Almohadilla para sellos, tinta negra	UNIDAD	5	5	$8.700	$8.700	$43.500
35	Sacagancho plástico, dientes metálicos	UNIDAD	10	10	$4.600	$4.600	$46.000
36	Borrador para tablero acrílico	UNIDAD	5	5	$3.900	$3.900	$19.500
37	Cartulina blanca con rótulo 17,5x24,5	UNIDAD	1500	1500	$650	$650	$975.000
38	Cajas de archivo inactivo carta/oficio	UNIDAD	100	100	$10.900	$10.900	$1.090.000
39	Tóner HP 258	UNIDAD	15	15	$240.200	$240.000	$3.600.000
40	Tóner HP 1105	UNIDAD	80	80	$75.300	$75.000	$6.000.000
41	Tóner HP 83A	UNIDAD	40	40	$65.100	$65.000	$2.600.000
42	Tóner HP 85A	UNIDAD	70	70	$70.100	$69.000	$4.830.000
43	Tóner HP 17A	UNIDAD	15	15	$75.100	$75.000	$1.125.000
44	Tóner HP 12A	UNIDAD	15	15	$80.500	$80.000	$1.200.000
45	Tóner 248	UNIDAD	10	10	$85.100	$85.000	$850.000
46	Fundas para planos tamaño carta	UNIDAD	250	250	$800	$800	$200.000
47	Kit tinta Epson L3110 (544)	UNIDAD	11	11	$85.500	$85.000	$935.000
48	Kit tinta Epson 534 S	UNIDAD	11	11	$160.500	$160.000	$1.760.000
49	Planillero plástico clip metálico	UNIDAD	5	5	$8.900	$8.900	$44.500
50	Tinta para sellos negra frasco 28 cc	UNIDAD	5	5	$5.900	$5.500	$27.500
				TOTALES	**$36.944.450**	**Presup. oficial**	**$36.695.150**

Resultado. Verificadas individualmente las cincuenta (50) operaciones aritméticas de la oferta de DIANA MILENA PINO BEDOYA, no se identifican errores ni alteraciones: la sumatoria asciende exactamente a $36.695.150, suma que coincide con el valor declarado, no excede el presupuesto oficial ($36.944.450) ni el tope de la mínima cuantía, y respeta las cantidades, unidades y descripciones del presupuesto ajustado por la Adenda No. 001. En contraste, la oferta de TIENDA CREATIVA G&M S.A.S. presenta alteraciones aritméticas (ítems 12 y 50) y un valor total declarado que no concuerda con la sumatoria de sus propios renglones, lo que refuerza su no habilitación.

6. CONSULTA DE BASES PÚBLICAS (DIANA MILENA PINO BEDOYA)

FUENTE	RESULTADO / OBSERVACIÓN
Procuraduría General de la Nación (antecedentes disciplinarios).	Certificado No. 297768559 del 11 de junio de 2026: “NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES”.
Contraloría General de la República (responsabilidad fiscal – SIBOR).	Verificación 66753007260610201427 del 10 de junio de 2026: “NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL”.
Policía Nacional (antecedentes judiciales).	Consulta del 9 de junio de 2026: “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES”.
Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.	Consulta del 9 de junio de 2026, validación No. 141777003: “NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR”.
Inhabilidades por delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018).	Consulta del 9 de junio de 2026: “NO REGISTRA INHABILIDAD”.
Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (MINTIC).	Certificación del 9 de junio de 2026, código CFLUPZ84BQ: “NO SE ENCUENTRA INSCRITO”.
DIAN (RUT y responsabilidades).	RUT NIT 66.753.007-2, actividad principal CIIU 4741 y secundaria 4761; responsabilidades 05, 49 y 52. Se recomienda actualizar el domicilio a Obando.
Cámara de Comercio (registro mercantil).	Matrícula No. 121006, domicilio Obando, microempresa; certificado del 04/06/2026, código xXHFeZdQbu, vigente.
Junta Central de Contadores (contadora avalante).	Contadora Lina Marcela Muñoz Ortiz, T.P. 311268-T: inscripción vigente y “NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS” (certificado del 9 de junio de 2026).

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN	PROPONENTE	VALOR	RESULTADO
1	**DIANA MILENA PINO BEDOYA (C.C. 66.753.007)**	$36.695.150	HABILITADA. Cumple la limitación a Mipymes de Obando y la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos. Ocupa el primer orden de elegibilidad.
—	**TIENDA CREATIVA G&M S.A.S. (NIT 901.675.235-9)**	$34.164.944	NO HABILITADA. Pese a ser la oferta de menor precio, no acredita domicilio en el Municipio de Obando exigido por la convocatoria limitada a Mipymes, y su propuesta económica presenta alteraciones aritméticas.

8. CONCEPTO FINAL Y RECOMENDACIÓN

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Verificación secuencial – mínima cuantía (Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015).	La oferta de menor precio (TIENDA CREATIVA G&M S.A.S.) no resultó habilitada por no acreditar el domicilio en el Municipio de Obando exigido en la convocatoria limitada a Mipymes; en consecuencia, la verificación integral se adelantó respecto de la siguiente oferta en orden de precio, presentada por DIANA MILENA PINO BEDOYA.
Limitación a Mipymes municipales (Obando).	DIANA MILENA PINO BEDOYA acredita su condición de microempresa domiciliada en el Municipio de Obando (Cámara de Comercio de Cartago, Matrícula No. 121006, código xXHFeZdQbu). CUMPLE.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Causales de rechazo.	Respecto de la oferta habilitada no se configura ninguna causal de rechazo: el valor no supera el presupuesto oficial, declara expresamente la vigencia de la oferta, no presenta alteraciones a cantidades, unidades o descripciones del presupuesto, y no fue presentada extemporáneamente.
Empate y criterios de desempate.	No aplica. Una sola oferta resultó habilitada, por lo que no se configura supuesto de empate.
Subsanaciones / advertencias formales.	No aplica.
Recomendación de adjudicación.	Verificados los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas y económicas, este Comité Evaluador recomienda al señor Alcalde Municipal de Obando, en su calidad de ordenador del gasto, ACEPTAR LA OFERTA y adjudicar la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-027-2026 a DIANA MILENA PINO BEDOYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.753.007, por el valor ofertado de $36.695.150 M/CTE, IVA y demás tributos incluidos.

9. ANOTACIONES FINALES

Primera. El presente informe se rinde con sujeción a los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la Invitación Pública No. MC-027-2026, su Adenda No. 001 del 10 de junio de 2026 y los estudios previos del proceso.

Segunda. La Entidad verificó directamente, en las plataformas oficiales, los antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales (Policía Nacional), de medidas correctivas (RNMC), de inhabilidades por delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018) y de deudores alimentarios morosos (REDAM) de la proponente habilitada, sin encontrar registros que afecten su capacidad para contratar con el Estado.

Tercera. La limitación territorial a Mipymes domiciliadas en el Municipio de Obando constituye una condición habilitante objetiva; su incumplimiento por parte de la oferta de menor precio determina su no habilitación, sin que ello sea subsanable, por afectar la aptitud para participar en la convocatoria limitada.

Cuarta. El presente informe se publicará en la plataforma SECOP II por el término del cronograma, a fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas con anterioridad al acto de aceptación de la oferta, conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Quinta. El presente documento se entiende firmado una vez sea publicado en la plataforma electrónica SECOP II.

_____

ELIANA YICETH PIEDRAHITA ECHAVARRIA

Subsecretaria de Recursos humanos y Servicios Admón

Revisó: Asesor Jurídico Externo de Contratación.